



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL UPME STR
01 – 2024
(UPME STR 01 – 2024)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN COMPENSADOR ESTÁTICO VARIABLE (SVC) DE 0/+30
MVA_r EN LA SUBESTACIÓN CÉRTEGUI 115 kV**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA
ANEXO No. 5 - DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE**

Bogotá D. C., septiembre de 2024



Unidad de Planeación Minero Energética

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	1
4	1. LEYES DE SERVICIOS PÚBLICOS	6
5	1.1. Ley 142 de 1994.....	6
6	1.2. Ley 143 de 1994.....	6
7	1.3. Ley 286 de 1996.....	8
8	1.4. Ley 632 de 2000.....	8
9	1.5. Ley 689 de 2001.....	8
10	1.6. Ley 56 del 1 de septiembre de 1981.....	9
11	2. DECRETOS.....	9
12	2.1. Decreto 28 de 1995, modificado por los Decretos 1683 de 1997, 4130 de	
13	2011 y 1258 de 2013.....	9
14	2.2. Decreto 388 de 2007 (Modificado por los Decretos 111 de 2008 y Decreto	
15	3451 de 2008).....	9
16	2.3. Decreto 2121 de 2023.....	10
17	3. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	11
18	3.1. Resolución MME No. 18 1313 de 2002.....	11
19	3.2. Resolución MME No. 18 1315 de 2002.....	11
20	3.3. Resolución MME No. 18 0924 de 2003.....	11
21	3.4. Resolución MME No. 18 0925 de 2003.....	11
22	3.5. Resolución MME No. 90604 de 2014.....	11
23	3.6. Resolución MME No. 40303 de 2022.....	11
24	3.7. Resolución MME No. 40117 de 2024.....	12
25	3.8. Resolución MME No. 40150 de 2024.....	12
26	4. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -	
27	CREG	12
28	4.1. Resolución CREG 075 de 2021.....	12
29	4.2. Resolución CREG 007 de 2020.....	12
30	4.3. Resolución CREG 016 de 2018.....	12
31	4.4. Resolución CREG 015 de 2018.....	12
32	4.5. Resolución CREG 113 de 2015.....	12
33	4.6. Resolución CREG 095 de 2015.....	12
34	4.7. Resolución CREG No. 093 de 2014.....	13
35	4.8. Resolución CREG No. 094 de 2013.....	13
36	4.9. Resolución CREG No. 043 de 2013.....	13
37	4.10. Resolución CREG No. 024 de 2013.....	13
38	4.11. Resolución CREG No. 043 de 2010.....	13
39	4.12. Resolución CREG No. 058 de 2008.....	13
40	4.13. Resolución CREG No. 024 de 2005.....	13
41	4.14. Resolución CREG 025 de 1995.....	14
42	4.15. Resolución CREG 038 de 2014.....	14
43	4.16. Resolución CREG No. 093 de 2012.....	14
44	4.17. Resolución CREG No. 158 de 2011.....	14



Unidad de Planeación Minero Energética

1	4.18.	Resolución CREG No. 157 de 2011	14
2	4.19.	Resolución CREG No. 156 de 2011	14
3	4.20.	Resolución CREG No. 106 de 2006	15
4	4.21.	Resolución CREG No. 094 de 2011	15
5	4.22.	Resolución CREG No. 071 de 2006	15
6	4.23.	Resolución CREG No. 019 de 2006	15
7	4.24.	Resolución CREG No. 068 de 2003	15
8	4.25.	Resolución CREG No. 034 de 2001	15
9	4.26.	Resolución CREG No. 023 de 2001	15
10	4.27.	Resolución CREG No. 098 de 2000	16
11	4.28.	Resolución CREG No. 073 de 2000	16
12	4.29.	Resolución CREG No. 067 de 2000	16
13	4.30.	Resolución CREG No. 066 de 2000	16
14	4.31.	Resolución CREG No. 065 de 2000	16
15	4.32.	Resolución CREG No. 064 de 2000	16
16	4.33.	Resolución CREG No. 040 de 2000	16
17	4.34.	Resolución CREG No. 083 de 1999	17
18	4.35.	Resolución CREG No. 082 de 1999	17
19	4.36.	Resolución CREG No. 080 de 1999	17
20	4.37.	Resolución CREG No. 075 de 1999	17
21	4.38.	Resolución CREG No. 068 de 1999	17
22	4.39.	Resolución CREG No. 066 de 1999	17
23	4.40.	Resolución CREG No. 059 de 1999	17
24	4.41.	Resolución CREG No. 047 de 1999	17
25	4.42.	Resolución CREG No. 019 de 1999	18
26	4.43.	Resolución CREG No. 013 de 1999	18
27	4.44.	Resolución CREG No. 011 de 1999	18
28	4.45.	Resolución CREG No. 119 de 1998	18
29	4.46.	Resolución CREG No. 116 de 1998	18
30	4.47.	Resolución CREG No. 113 de 1998	18
31	4.48.	Resolución CREG No. 235 de 1997	19
32	4.49.	Resolución CREG No. 216 de 1997	19
33	4.50.	Resolución CREG No. 002 de 1997	19
34	4.51.	Resolución CREG No. 099 de 1996	19
35	4.52.	Resolución CREG No. 093 de 1996	19
36	4.53.	Resolución CREG No. 092 de 1996	19
37	4.54.	Resolución CREG No. 061 de 1996	19
38	4.55.	Resolución CREG No. 061 de 1995	20
39	4.56.	Resolución CREG No. 058 de 1995	20
40	4.57.	Resolución CREG No. 025 de 1995	20
41	4.58.	Resolución CREG No. 024 de 1995	20
42	4.59.	Resolución CREG No. 002 de 1994	20
43	4.60.	Resolución CREG No. 001 de 1994	20
44	5.	LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	20



Unidad de Planeación Minero Energética

1	5.1. Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios.....	21
2	5.2. Resolución No. 0376 de 2 de marzo de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).....	21
3	5.3. Decreto 2041 de 2014.....	21
4	5.4. Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS).....	21
5	5.5. Resolución No. 2183 de 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS).....	21
6	5.6. Resolución No. 0075 de 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	21
7	5.7. Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 (publicada en el diario oficial el 2 de agosto de 2018) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)..	22
8	5.8. Resolución 0114 del 29 de enero de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS).....	22
9	5.9. Resolución No. 2183 del 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).....	22
10	5.10. Resolución No. 0075 del 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).....	22
11	5.11. Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Departamento Administrativo de la Función Pública).....	22
12	5.12. Decreto No. 1585 del 2 de diciembre de 2020 -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	22
13	6. OTRA NORMATIVIDAD SOCIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.....	23
14	6.1. Agua.....	23
15	6.2. Aire.....	24
16	6.3. Ruido.....	24
17	6.4. Suelo.....	24
18	6.5. Plan de Gestión del Riesgo.....	24
19	6.6. Flora.....	25
20	6.7. Fauna.....	26
21	6.8. Compensaciones Ambientales.....	27
22	6.9. Social.....	27
23	7. CONSULTA PREVIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS NACIONALES.....	29
24	7.1. Convenio 169 de 1989 de la OIT.....	29
25	7.2. Ley 21 de 1991.....	29
26	7.3. Ley 76 de 1993.....	29
27	7.4. Decreto 1745 de 1995.....	29
28	7.5. Decreto 1397 de 1996.....	29
29	7.6. Decreto 1320 de 1998.....	29
30	7.7. Decreto 2001 de 1998.....	29
31	7.8. Directiva Presidencial 01 de 2010.....	29
32	7.9. Directiva Presidencial 8 de 2020:.....	30
33	8. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	30
34	8.1. Ley 388 de 1997.....	30



Unidad de Planeación Minero Energética

1	8.2. Decreto 2201 de 5 de agosto de 2003.	30
2	8.3. Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio De Vivienda, Ciudad y	
3	Territorio - Minvivienda).....	30
4	8.4. Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 – Ministerio de Agricultura y Desarrollo	
5	Rural	30
6	8.5. Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017- Ministerio de Hacienda y Crédito	
7	Público	30
8	9. NORMAS QUE ORDENAN LA CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTAN LA ENTRADA	
9	EN OPERACIÓN DE UN COMPENSADOR ESTÁTICO VARIABLE (SVC) DE 0/+30MVar	
10	EN LA SUBESTACIÓN CÉRTEGUI 115 kV.....	31
11	9.1. Resolución UPME No. 00727 del 04 de septiembre de 2024	31
12		



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO NO. 5 - DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A continuación, se presenta una breve descripción de la principal normatividad, relacionada con aspectos de las Convocatorias Públicas. La misma debe ser tomada como referencia y corresponde al Inversionista verificar la información aquí contenida y realizar sus propios análisis, actualizaciones e investigaciones.

1. LEYES DE SERVICIOS PÚBLICOS

1.1. Ley 142 de 1994

La Ley 142 del 11 de julio de 1994 – Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones – constituye el régimen general que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural. Los principales aspectos desarrollados por esta ley pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Uno de los principales pilares de esta ley es la desmonopolización en la prestación de los servicios públicos domiciliarios (art. 15). De esta forma la labor del Estado es velar porque estos servicios sean ofrecidos de una manera eficiente y acorde con el marco legal que este establece.
- Consagró un régimen de Derecho Privado para la constitución, actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios (art. 32).
- Particularmente para el caso de la transmisión de energía eléctrica, el art. 169 establece que las empresas propietarias de elementos de la red nacional de interconexión deberán utilizar esos bienes de acuerdo con el Reglamento de Operación y los acuerdos adoptados por el CNO.
- Estas mismas empresas tienen el deber de facilitar la conexión entre las diferentes empresas eléctricas, de las empresas generadoras, y de los usuarios que lo soliciten, una vez cumplido con los requisitos legales y con derecho a percibir el pago de las retribuciones correspondientes.

1.2. Ley 143 de 1994

La Ley 143 de 1994 – Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional – establece el régimen de las actividades del sector eléctrico colombiano. Sus principales características son:



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 - En el art. 3, consagra como obligaciones del Estado la promoción de la libre
2 competencia, controlar las prácticas de competencia desleal y los abusos de posición
3 dominante, velar por los derechos de los usuarios, asegurar la incorporación de los
4 aspectos ambientales en las actividades del sector eléctrico, satisfacer las necesidades
5 básicas de la población y asegurar la disponibilidad del servicio.
6
- 7 - En el art. 4, se establece como función del Estado asegurar el uso racional de la energía,
8 la eficiencia y transparencia en la prestación del servicio, manteniendo siempre un nivel
9 de calidad y seguridad.
10
- 11 - En desarrollo de los principios consagrados en el art. 209 de la Constitución Política de
12 Colombia, el art. 6 de esta Ley determina que los principios de eficacia, adaptabilidad,
13 neutralidad, solidaridad y equidad regirán el servicio de electricidad.
14
- 15 - La libre competencia se encuentra nuevamente consagrada en el marco legislativo de
16 los servicios públicos. En el art. 7 de la Ley 143 de 1994, se establece que todos los
17 entes económicos podrán participar en la prestación del servicio, siempre y cuando
18 cumplan con los requisitos legales.
19
- 20 - El art. 5 de esta ley consagra las actividades relacionadas con el servicio de electricidad
21 como servicios públicos de carácter esencial, obligatorio, solidario y de utilidad pública.
22
- 23 - Con respecto a la expansión del servicio de electricidad, la ley en su art. 12, establece
24 la planeación de la expansión del sistema en el corto y largo plazo, de tal forma que los
25 planes para la atención de demanda sean lo suficientemente flexibles para que se
26 adapten a los cambios que determinen las condiciones técnicas, económicas,
27 financieras y ambientales, cumplan con los requisitos de calidad confiabilidad y
28 seguridad establecidos, y sean técnica, financiera y ambientalmente viables.
29
- 30 - Acerca de la interconexión establece que las empresas que sean propietarias de
31 elementos de la red nacional de interconexión, “mantendrán la propiedad de los mismos,
32 pero deberán operarlos con sujeción al Reglamento de Operación y los acuerdos
33 adoptados por el Consejo Nacional de Operación” (art. 28).
34
- 35 - El art. 33 determina que la operación del SIN se deberá realizar en aras de atender la
36 demanda de manera confiable, segura y con calidad.
37
- 38 - El art. 39 establece que los cargos asociados con el acceso y uso de las redes del SIN,
39 consultarán criterios de viabilidad financiera, de tal forma que tengan en cuenta los
40 costos de inversión en las redes, el costo de oportunidad de capital, y los costos de
41 administración, operación, mantenimiento y desarrollo sostenible.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 - El art. 40 indica que las tarifas de acceso y uso de las redes del SIN incluirán: i) un cargo
2 que cubra los Costos de Conexión a la red, ii) un cargo fijo asociado a los servicios de
3 interconexión y iii) un cargo variable asociado a los servicios de transporte.
4
- 5 - El art. 41 indica que corresponde a la CREG definir la metodología de cálculo y aprobar
6 las tarifas para el acceso y uso de las redes del SIN.
7
- 8 - El art. 52 indica que las empresas públicas, privadas o mixtas que proyecten realizar o
9 realicen obras de generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad,
10 susceptibles de producir deterioro ambiental, están obligadas a obtener previamente la
11 licencia ambiental de acuerdo con las normas que regulen la materia.
12
- 13 De este modo, el Parágrafo de este artículo establece que para obtener la licencia
14 ambiental para ejecutar proyectos de generación e interconexión de electricidad se
15 deben realizar los correspondientes estudios, de conformidad con lo dispuesto por la
16 Autoridad competente e incluir en el presupuesto de la respectiva empresa las partidas
17 correspondientes para ejecutar las medidas remediales previstas.
18
- 19 - El art. 85 indica que las decisiones de inversión en generación, interconexión,
20 transmisión y distribución de energía eléctrica, constituyen responsabilidad de aquéllos
21 que las acometan, quienes asumen en su integridad los riesgos inherentes a la
22 ejecución y explotación de los proyectos.
23

24 **1.3. Ley 286 de 1996**

25
26 Esta ley modificó algunos aspectos relacionados con los regímenes de contribuciones,
27 tarifas y subsidios de las leyes 142 y 143 de 1994.
28

29 **1.4. Ley 632 de 2000**

30
31 La Ley 632 de 2000 modificó las leyes 142, 143 de 1994 y 286 de 1996 en algunos aspectos
32 relacionados con el régimen de subsidios.
33

34 **1.5. Ley 689 de 2001**

35
36 Modificó parcialmente la Ley 142 de 1994, en lo relacionado con el régimen de contratación
37 de las empresas de servicios públicos, el control fiscal y de Auditoría de las E.S.P., su toma
38 de posesión, y en general el régimen de control y vigilancia de las mismas por parte de la
39 ciudadanía y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. También modificó
40 aspectos del régimen tarifario de las E.S.P. y de las relaciones usuario–empresa.
41
42
43



Unidad de Planeación Minero Energética

1.6. Ley 56 del 1 de septiembre de 1981.

Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación y transmisión de energía eléctrica, acueductos, sistemas de riego y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras.

2. DECRETOS

2.1. Decreto 28 de 1995, modificado por los Decretos 1683 de 1997, 4130 de 2011 y 1258 de 2013

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 143 de 1994, en lo concerniente a la organización y el funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero-Energética.”

2.2. Decreto 388 de 2007 (Modificado por los Decretos 111 de 2008 y Decreto 3451 de 2008)

Por el cual se establecen las políticas y directrices relacionadas con el aseguramiento de la cobertura del servicio de electricidad, que debe seguir la CREG, al fijar la metodología de remuneración a través de Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local de energía eléctrica en el SIN.

Al respecto de este decreto es importante prestar especial atención a lo mencionado en el artículo 5 el cual se refiere a:

Artículo 5o. Políticas Para La Expansión De Los Sistemas De Transmisión Regional (STR) Y Los Sistemas De Distribución Local (SDL). Con el fin de propender por alcanzar la Universalización del Servicio, los Cargos por Uso Regionales y los Costos Medios de los Operadores de Red deberán considerar la Base de Inversiones de los Operadores de Red del ADD y los gastos eficientes de administración, operación y mantenimiento.

La CREG definirá la metodología de remuneración para aquellos proyectos de expansión cuyo costo sea inferior al costo medio vigente aprobado para el respectivo Sistema. Para los proyectos de expansión restantes se aplicará lo siguiente:

Para la expansión de los STR el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue podrá realizar convocatorias públicas, teniendo en cuenta los criterios económicos definidos por la CREG, para la construcción y/u operación del activo. En este caso la remuneración se determinará según el resultado de la convocatoria.

En caso de no utilizarse convocatorias y durante la vigencia del período tarifario, en el evento en que entren en operación Unidades Constructivas cuyo costo de inversión, administración, operación y/o mantenimiento por kWh resulte superior al Costo Medio vigente aprobado por la CREG para el Operador de Red a cuyas redes se conecte el



Unidad de Planeación Minero Energética

1 proyecto, tanto los Cargos por Uso como los Costos Medios del Operador de Red serán
2 actualizados a más tardar a partir de los tres meses inmediatamente siguientes a la entrada
3 en operación del activo correspondiente, considerando la inversión y la demanda asociada
4 al proyecto. Lo anterior siempre y cuando dichos activos cumplan con los criterios de
5 eficiencia y de expansión definidos previamente por la CREG y la UPME, teniendo en
6 cuenta las siguientes consideraciones:

7
8 a) Se deberá cumplir con los criterios de eficiencia referidos. Para la incorporación de
9 proyectos en la Base de Inversiones, estos deberán ser aprobados por la UPME, para lo
10 cual, el Operador de Red al que se conectará el proyecto, deberá presentarlo ante esta
11 entidad previamente a su ejecución;

12
13 b) Los proyectos de inversión en expansión de cobertura y cuya ejecución sea del interés
14 del Gobierno Nacional y/o los entes territoriales, deberán ser presentados a través de los
15 Operadores de Red ante la UPME para su evaluación y concepto.

16
17 c) Para los SDL, el Operador de Red al cual se conecta un proyecto, sujeto al cumplimiento
18 de los criterios de eficiencia citados, será el encargado de operarlo. Si no existe interés por
19 parte del OR en la construcción de dicho proyecto, el Ministerio de Minas y Energía, o la
20 entidad que este designe, a través de convocatoria pública podrá adjudicar la construcción
21 del mismo.

22 23 **2.3. Decreto 2121 de 2023**

24
25 Este Decreto determina la estructura de la Unidad de Planeación Minero-Energética
26 (UPME). Las funciones más importantes con respecto a la actividad de transmisión de
27 energía eléctrica son:

28 - Elaborar los planes de expansión del SIN en consulta con el cuerpo consultivo, de
29 conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y
30 establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de infraestructura
31 con los planes de expansión.

32
33 - Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos,
34 teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios
35 tecnológicos, económicos, sociales y ambientales.

36
37 - Elaborar y actualizar los planes nacionales de Desarrollo Minero, Energético Nacional,
38 Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no
39 interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan
40 Nacional de Desarrollo.

41
42 - Elaborar los planes de expansión del SIN en consulta con el cuerpo consultivo, de
43 conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y



Unidad de Planeación Minero Energética

1 establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los proyectos de
2 infraestructura con los planes de expansión.

3
4 - Estructurar los procesos para la ejecución de los proyectos de transmisión y
5 distribución de electricidad definidos en el Plan de Expansión del SIN y hacerles
6 seguimiento, de conformidad con la delegación efectuada por el MME

7
8 - Emitir, conceptos sobre las conexiones al SIN, en el marco de la expansión de
9 generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por
10 el MME

11 12 13 **3. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

14 15 **3.1. Resolución MME No. 18 1313 de 2002**

16
17 Por la cual se establecen los criterios y la forma para elaborar el Plan de Expansión del SIN.

18 19 **3.2. Resolución MME No. 18 1315 de 2002**

20
21 Por medio de la cual delega en la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, adscrita
22 al Ministerio de Minas y Energía, las gestiones administrativas necesarias para la selección,
23 mediante convocatorias públicas, de Inversionistas que acometan en los términos del
24 artículo 85 de la Ley 143 de 1994 los proyectos aprobados en el Plan de Expansión de
25 Transmisión del SIN.

26 27 **3.3. Resolución MME No. 18 0924 de 2003**

28
29 Por la cual se establece y desarrolla el mecanismo de las Convocatorias Públicas para la
30 ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del SIN.

31 32 **3.4. Resolución MME No. 18 0925 de 2003**

33
34 La cual modifica la Resolución MME No. 18 1315 de 2002.

35 36 37 **3.5. Resolución MME No. 90604 de 2014**

38
39 Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar
40 la continuidad del servicio en Situaciones Especiales.

41 42 43 **3.6. Resolución MME No. 40303 de 2022**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se expiden lineamientos para facilitar la coexistencia de proyectos ante
2 eventuales casos de superposiciones parciales o totales entre proyectos del sector minero
3 energético.

4 5 **3.7. Resolución MME No. 40117 de 2024**

6
7 Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

8 9 **3.8. Resolución MME No. 40150 de 2024**

10
11 Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -
12 RETILAP.

13 14 **4. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -** 15 **CREG**

16 17 **4.1. Resolución CREG No. 075 de 2021**

18
19 Por la cual se definen las disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad
20 de transporte en el Sistema Interconectado Nacional.

21 22 **4.2. Resolución CREG No. 007 de 2020**

23
24 Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad de distribución de energía
25 eléctrica aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018.

26 27 **4.3. Resolución CREG No. 016 de 2018**

28
29 Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad de distribución de energía eléctrica
30 en el sistema interconectado nacional..

31 32 **4.4. Resolución CREG No. 015 de 2018**

33
34 Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución
35 de energía eléctrica en el SIN.

36 37 **4.5. Resolución CREG No. 113 de 2015**

38
39 Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los procedimientos que se deben
40 seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante Procesos de
41 Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de 2013.

42 43 **4.6. Resolución CREG No. 095 de 2015**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de descuento que se aplicará
2 en las actividades de transporte de gas natural, distribución de gas combustible, transporte
3 de GLP por ductos, transmisión y distribución de energía eléctrica en el sistema
4 interconectado nacional, y generación y distribución de energía eléctrica en zonas no
5 interconectadas.

6 7 **4.7. Resolución CREG No. 093 de 2014**

8
9 Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el
10 Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional

11 12 **4.8. Resolución CREG No. 094 de 2013**

13
14 Por la cual se establecen el reglamento para el reporte de Eventos y el procedimiento para
15 el cálculo de la Energía No Suministrada, y se precisan otras disposiciones relacionadas
16 con la calidad del servicio en los Sistemas de Transmisión Regional.

17 18 **4.9. Resolución CREG No. 043 de 2013**

19
20 Por la cual se ponen en conocimiento de los prestadores del servicio de energía eléctrica,
21 usuarios y terceros interesados, las bases sobre las cuales la Comisión efectuará el estudio
22 para determinar la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía
23 eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional para el siguiente período tarifario.

24 25 **4.10. Resolución CREG No. 024 de 2013**

26
27 Establece los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de
28 Transmisión Regional mediante Procesos de Selección.

29 30 **4.11. Resolución CREG No. 043 de 2010**

31
32 Por la cual se aclaran disposiciones de la Resolución CREG 097 de 2008 relacionadas con
33 la regulación de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local y se adoptan
34 disposiciones complementarias a dicha resolución.

35 36 **4.12. Resolución CREG No. 058 de 2008**

37
38 Por la cual se establecen las Áreas de Distribución de Energía Eléctrica -ADD-.

39 40 **4.13. Resolución CREG No. 024 de 2005**

41
42 Por la cual se modifican las normas de calidad de la potencia eléctrica aplicables a los
43 servicios de Distribución de Energía Eléctrica.

44



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **4.14. Resolución CREG No. 025 de 1995**

2
3 De acuerdo con la Resolución CREG 025 de 1995, se entiende por Código de Redes el
4 *“Conjunto de reglas, normas, estándares y procedimientos técnicos expedidos por la*
5 *Comisión, a los cuales deben someterse las empresas de servicios públicos del sector*
6 *eléctrico y otras Personas que usen el sistema de transmisión nacional”*.

7
8 Según la misma resolución, por Reglamento de Operación entendemos el *“Conjunto de*
9 *principios, criterios y procedimientos establecidos para realizar el planeamiento, la*
10 *coordinación y la ejecución de la operación del SIN y para regular el funcionamiento del*
11 *mercado mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios*
12 *documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del*
13 *sistema interconectado nacional.”*

14
15 Actualmente el Código de Redes y Reglamento de Operación del SIN se encuentran
16 conformados principalmente por las siguientes resoluciones:

17 **4.15. Resolución CREG No. 038 de 2014**

18
19 Por la cual se modifica el Código de Medida contenido en el Anexo General del Código de
20 Redes, esta resolución deroga el Anexo No. “código de medida” de la Resolución 025 de
21 1995 y modifica entre otras las siguientes resoluciones: Numeral 4.4.6 del Anexo No.
22 General de la Resolución CREG 070 de 1998; artículo 3 de la Resolución CREG 122 de
23 2003 y los numerales 4 y 5 del artículo 4 de la Resolución CREG 157 de 2011.

24 **4.16. Resolución CREG No. 093 de 2012**

25
26 Por la cual se establecen el reglamento para el reporte de Eventos y el procedimiento para
27 el cálculo de la Energía No Suministrada, y se precisan otras disposiciones relacionadas
28 con la calidad del servicio en el STN.

29 **4.17. Resolución CREG No. 158 de 2011**

30
31 Por la cual se modifican algunas disposiciones en materia de garantías y pagos anticipados
32 de los agentes participantes en el Mercado de Energía Mayorista.

33 **4.18. Resolución CREG No. 157 de 2011**

34
35 Por la cual se modifican las normas sobre el registro de fronteras comerciales y contratos
36 de energía de largo plazo, y se adoptan otras disposiciones.

37 **4.19. Resolución CREG No. 156 de 2011**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización del servicio público de energía
2 eléctrica, como parte del Reglamento de Operación.

4.20. Resolución CREG No. 106 de 2006

5 Por la cual se modifican los procedimientos generales para la asignación de puntos de
6 conexión de generadores a los STN, Sistemas de Transmisión Regional o Sistemas de
7 Distribución Local.

4.21. Resolución CREG No. 094 de 2011

10 Por la cual se adoptan los ajustes necesarios a la regulación vigente para dar cumplimiento
11 a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1450 de 2011.

4.22. Resolución CREG No. 071 de 2006

14 Por la cual se adopta la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en
15 el Mercado Mayorista de Energía.

4.23. Resolución CREG No. 019 de 2006

18 Por la cual se modifican algunas disposiciones en materia de garantías y pagos anticipados
19 de los agentes participantes en el Mercado de Energía Mayorista. Esta Resolución ha sido
20 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 013 de
21 2010; 037 de 2008; 061, 093 y 094 de 2007; 106, 087, 042, 036 y 026 de 2006.

4.24. Resolución CREG No. 068 de 2003

24 Por la cual se adoptan los ajustes necesarios a la regulación vigente para dar cumplimiento
25 a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 1450 de 2011. Esta Resolución fue modificada
26 por la Resolución CREG 080 de 2011.

4.25. Resolución CREG No. 034 de 2001

29 Por la cual se dictan normas sobre funcionamiento del Mercado Mayorista de Energía. En
30 esta resolución se establecen reglas para determinar el precio de reconciliación positiva de
31 los generadores térmicos –principalmente en lo tocante con los costos variables que se
32 deben tener en cuenta– y el de los generadores hidráulicos, así como para determinar el
33 precio de reconciliación negativa de los generadores. Esta Resolución ha sido aclarada,
34 modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 071 y 036 de 2010;
35 161, 141, 076, 051 y 006 de 2009; 084 de 2005; 048 de 2002; 094 y 038 de 2001.

4.26. Resolución CREG No. 023 de 2001



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-
2 025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia.

3 4 **4.27. Resolución CREG No. 098 de 2000**

5
6 Por la cual se modifica el Anexo No. CC1 del Código de Conexión (Resolución CREG-025
7 de 1995).

8 9 **4.28. Resolución CREG No. 073 de 2000**

10
11 Por la cual se modifica la Resolución CREG-025 de 1995, en lo referente al cálculo de
12 índices de indisponibilidad (IH) para plantas con información insuficiente por presentar
13 pocas horas de operación y horas de indisponibilidad en el período de análisis.

14 15 **4.29. Resolución CREG No. 067 de 2000**

16
17 Por la cual se adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-024 de 1995,
18 en relación con el registro en el Mercado Mayorista de quienes participan en los Procesos
19 de Reconciliación.

20 21 **4.30. Resolución CREG No. 066 de 2000**

22
23 Por la cual se modifica el periodo mínimo que deben cubrir las garantías financieras en el
24 Mercado Mayorista, y el Artículo 1° de la Resolución CREG-011 de 2000.

25 26 **4.31. Resolución CREG No. 065 de 2000**

27
28 Por la cual se adicionan y/o modifican las disposiciones contenidas en el Código de Redes
29 (Resolución CREG-025 de 1995 y demás normas que la modifican), relacionadas con los
30 mantenimientos de los equipos del SIN.

31 32 **4.32. Resolución CREG No. 064 de 2000**

33
34 Por la cual se establecen las reglas comerciales aplicables al Servicio de Regulación
35 Secundaria de Frecuencia, como parte del Reglamento de Operación del SIN. Esta
36 Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las
37 Resoluciones 076 y 051 de 2009, 034 de 2001, y 075 de 2000.

38 39 **4.33. Resolución CREG No. 040 de 2000**

40
41 Por la cual se modifican las fechas para las aplicaciones de las Resoluciones CREG-072,
42 CREG- 073, CREG-074 y CREG-075 de 1999.



Unidad de Planeación Minero Energética

4.34. Resolución CREG No. 083 de 1999

Por la cual se modifican parcialmente algunas de las disposiciones establecidas en el Código de Redes, como parte del Reglamento de Operaciones del SIN.

4.35. Resolución CREG No. 082 de 1999

Por la cual se modifican las Resoluciones CREG-001 y CREG-002 de 1994, CREG-012, CREG-024 DE 1995 y CREG-058 de 1996, expedidas por la CREG.

4.36. Resolución CREG No. 080 de 1999

Por la cual se reglamentan las funciones de planeación, coordinación, supervisión y control entre el CND y los agentes del SIN.

4.37. Resolución CREG No. 075 de 1999

Por la cual se establecen las reglas comerciales aplicables al Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia, como parte del Reglamento de Operación del SIN. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por la Resoluciones CREG 040 de 2000 y 064 de 2004.

4.38. Resolución CREG No. 068 de 1999

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 024 de 1995 expedida por la CREG. "Por la cual se reglamentan los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en el sistema interconectado nacional, que hacen parte del Reglamento de Operaciones". Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 030 de 2001 y 123 de 2003.

4.39. Resolución CREG No. 066 de 1999

Por la cual se modifica el numeral 2.1.1.1 del Código de Operación, contenido en la Resolución CREG-025 de 1995.

4.40. Resolución CREG No. 059 de 1999

Por la cual se precisan y aclaran algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-047 de 1999. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 081 de 2000.

4.41. Resolución CREG No. 047 de 1999

Por la cual se ajustan algunas disposiciones contenidas en las Resoluciones CREG-116 de 1996 y CREG-113 de 1998. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o



Unidad de Planeación Minero Energética

1 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 074 de 2002, 081 de 2000 y 059
2 de 1999.

3 4 **4.42. Resolución CREG No. 019 de 1999**

5
6 Por la cual se establece el plazo máximo para adecuar los Transformadores de Corriente
7 (CTs) y los Transformadores de Voltaje (PTs) de los Sistemas de Medición de Energía que
8 se encontraban instalados en la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CREG-025
9 de 1995, a los requisitos establecidos en el Código de Medida contenido en esa Resolución,
10 y se establecen características técnicas de los equipos de medición para afrontar el
11 problema informático relacionado con el cambio de milenio.

12 13 **4.43. Resolución CREG No. 013 de 1999**

14
15 Por la cual se autoriza la modificación de la demanda calculada para el Despacho
16 Económico Horario, cuando sea necesario, por efecto de la aplicación de limitaciones de
17 suministro, como parte del Reglamento de Operación del SIN.

18 19 **4.44. Resolución CREG No. 011 de 1999**

20
21 Por la cual se adoptan medidas especiales para la Operación del SIN en las fechas que se
22 prevé en que se pueden presentar anomalías en el funcionamiento de los equipos
23 automatizados por la transición al año 2000, como parte integrante del Reglamento de
24 Operación, y para la operación del Sistema Nacional de Transporte de Gas.

25 26 **4.45. Resolución CREG No. 119 de 1998**

27
28 Por la cual se modifican y complementan algunas de las disposiciones contenidas en la
29 Resolución CREG-217 de 1997, que establece el Estatuto de Racionamiento, como parte
30 del Reglamento de Operación del SIN. El Estatuto de Racionamiento fue aclarado,
31 modificado y/o complementado por las Resoluciones CREG 112 de 1998; 014 de 2004; 002
32 de 2002; 033 de 2007 y 190 de 2009.

33 34 **4.46. Resolución CREG No. 116 de 1998**

35
36 Por la cual se reglamenta la limitación del suministro a comercializadores y/o distribuidores
37 morosos, y se dictan disposiciones sobre garantías de los participantes en el mercado
38 mayorista, como parte del Reglamento de Operación de SIN. Esta Resolución ha si
39 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resolución CREG 39 y 040
40 de 2010; 019 de 2006; 079 de 2005; 001 de 2003; y 069 de 2000.

41 42 **4.47. Resolución CREG No. 113 de 1998**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se aclara el alcance de algunas definiciones establecidas en el Código de
2 Operación (Resolución CREG-025 de 1995), se modifican y/o complementan algunas
3 disposiciones establecidas en la misma Resolución, se ajusta el Numeral 3 del Artículo 1°
4 de la Resolución CREG-100 de 1997, se ajustan el Artículo 40 y el Literal e) del Anexo No.
5 No 1 de la Resolución CREG-116 de 1996. Esta Resolución fue modificada por las
6 Resoluciones 047 y 059 de 1999.

7 8 **4.48. Resolución CREG No. 235 de 1997**

9
10 Por la cual se modifican las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-215 de 1995
11 y CREG-215 de 1997, en lo referente a los plazos horarios establecidos para el reporte de
12 información relacionada con el Despacho Económico Horario del sector eléctrico.

13 14 **4.49. Resolución CREG No. 216 de 1997**

15 Por la cual se modifican las disposiciones contenidas en el Numeral 10.7 del Código de
16 Conexión, en lo referente a las pruebas que deben efectuarse a las conexiones al STN que
17 entrarán en operación.

18 19 **4.50. Resolución CREG No. 002 de 1997**

20
21 Por la cual se establecen unas definiciones para la interpretación de normas del Código de
22 Conexión (Resolución CREG-025 de 1995) y se concede un plazo para el cumplimiento de
23 la Disponibilidad Promedio Semanal mayor de 97% para los enlaces entre el CND, los
24 CRD's y los demás agentes del sector. Esta Resolución ha sido modificada por la
25 Resolución CREG 083 de 1999.

26 27 **4.51. Resolución CREG No. 099 de 1996**

28
29 Por la cual se modifica la Resolución CREG-024 del 13 de julio de 1995. Esta Resolución
30 fue modificada por la Resolución 112 de 1998.

31 32 **4.52. Resolución CREG No. 093 de 1996**

33
34 Por la cual se modifica la Resolución CREG-025 del 13 de julio de 1995.

35 36 **4.53. Resolución CREG No. 092 de 1996**

37
38 Por la cual se modifica el Numeral 4.1 de Código de Operación/Resolución CREG-025 de
39 1995), que a su vez fue adicionada por la Resolución CREG-062 de 1995.

40 41 **4.54. Resolución CREG No. 061 de 1996**

42
43 Por la cual se modifica y adiciona el Código de Redes (Resolución CREG-025 de 1995), en
44 los aspectos relacionados con la Desconexión Automática de Carga por Baja Frecuencia.



Unidad de Planeación Minero Energética



1
2 **4.55. Resolución CREG No. 061 de 1995**

3
4 Por la cual se modifica el plazo para la evaluación de las conexiones existentes, previsto
5 en el Código de Redes (Código de Conexión). Resolución CREG-025 DE 1995.

6
7 **4.56. Resolución CREG No. 058 de 1995**

8
9 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 025 de 1995 expedida por la CREG.

10
11 **4.57. Resolución CREG No. 025 de 1995**

12
13 Por la cual se establece el Código de Redes, como parte del Reglamento de Operación del
14 SIN. El Código de Redes está conformado por el Código de Planeamiento de la Expansión
15 del STN, el Código de Conexión, el Código de Operación y el Código de Medida. Esta
16 Resolución ha sido aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las
17 Resoluciones CREG 023 de 2001; 065, 073, 098 de 2000; 080, 081 y 083 de 1999; 058,
18 061 y 062 de 1995.

19
20 **4.58. Resolución CREG No. 024 de 1995**

21
22 Por la cual se reglamentan los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en
23 el SIN, que hacen parte del Reglamento de Operación. Esta Resolución ha sido aclarada,
24 modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 011 y 073 de 2010;
25 078 de 2005; 123 de 2003; 030 de 2001; 068 de 1999, 099 de 1996.

26
27 **4.59. Resolución CREG No. 002 de 1994**

28
29 Por la cual se regula el acceso y uso de los sistemas de transmisión de energía eléctrica,
30 se establece la metodología y el régimen de cargos por conexión y uso de los sistemas de
31 transmisión, se define el procedimiento para su pago, se precisa el alcance de la Resolución
32 010 de 1993 expedida por la Comisión de Regulación Energética y se dictan otras
33 disposiciones. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 008 de 1997 y derogada
34 parcialmente por la Resolución 037 de 1995.

35
36 **4.60. Resolución CREG No. 001 de 1994**

37
38 Por la cual se reglamenta el transporte de energía eléctrica por el Sistema de Transmisión
39 Nacional y se regula la liquidación y administración de las cuentas originadas por los cargos
40 de uso de dicho sistema.

41
42 **5. LICENCIAMIENTO AMBIENTAL**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **5.1. Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios**

2
3 La Ley 99 de 1993, señala que las licencias ambientales son obligatorias para cualquier
4 actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio
5 ambiente. Dicha licencia, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 50 de la ley
6 99, es entonces la autorización que otorga la Autoridad ambiental para la ejecución de una
7 obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en
8 relación con los efectos ambientales de tal obra o actividad. El artículo 51 de dicha Ley
9 dispone que las licencias ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio
10 Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos.

11 12 **5.2. Resolución No. 0376 de 2 de marzo de 2016 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo** 13 **Sostenible)**

14
15 Por la cual se señalan los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación
16 de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas
17 cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de energía,
18 presas, represas, trasvases y embalses.

19 20 **5.3. Decreto 2041 de 2014.**

21
22 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales,
23 derogado por el Decreto 1076 de 2015.

24 25 **5.4. Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo** 26 **Sostenible -MADS)**

27
28 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y
29 Desarrollo Sostenible, incluyendo en su capítulo 3, la reglamentación del proceso de
30 licenciamiento ambiental, las competencias de la Autoridad Nacional de Licencias
31 Ambientales y de las corporaciones autónomas regionales, en la expedición de licencias
32 ambientales, de acuerdo con las características y la capacidad instalada de las obras de
33 infraestructura eléctrica a ser ejecutadas.

34 35 **5.5. Resolución No. 2183 de 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y** 36 **Desarrollo Sostenible – MADS)**

37
38 Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico
39 Ambiental de Alternativas, en proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica,
40 identificados con el código TdR-11 y se toman otras determinaciones.

41 42 **5.6. Resolución No. 0075 de 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y** 43 **Desarrollo Sostenible - MADS)**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto
2 Ambiental, para proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados
3 con el código TdR-17 y se toman otras determinaciones.

4
5 **5.7. Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 (publicada en el diario oficial el 2 de**
6 **agosto de 2018) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS)**

7
8 Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de
9 Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones.

10
11 **5.8. Resolución 0114 del 29 de enero de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo**
12 **Sostenible - MADS)**

13
14 Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1402 de 2018 y se dictan otras
15 disposiciones.

16
17 **5.9. Resolución No. 2183 del 23 de diciembre de 2016 (Ministerio de Ambiente y**
18 **Desarrollo Sostenible).**

19
20 Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico
21 Ambiental de Alternativas, en proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica,
22 identificados con el código TdR-11 y se toman otras determinaciones.

23
24 **5.10. Resolución No. 0075 del 18 de enero de 2018 (Ministerio de Ambiente y**
25 **Desarrollo Sostenible).**

26
27 Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto
28 Ambiental, para proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, identificados
29 con el código TdR-17 y se toman otras determinaciones.

30
31 **5.11. Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Departamento Administrativo de**
32 **la Función Pública)**

33
34 Por la Cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y
35 procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

36
37 En su capítulo IX – X Ambiente y Desarrollo Sostenible, hacen referencia al Uso obligatorio
38 de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL y a los Requisitos únicos del
39 permiso o licencia ambiental según el caso, incluyendo cambios respecto a la evaluación
40 de los beneficios ambientales derivados del uso FNCE.

41
42 **5.12. Decreto No. 1585 del 2 de diciembre de 2020 -Ministerio de Ambiente y**
43 **Desarrollo Sostenible**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario
2 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental
3 de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones.

4 5 **6. OTRA NORMATIVIDAD SOCIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO**

6 7 **6.1. Agua**

8
9 **Ley 23 de 1973.** Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la
10 República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente
11 y se dictan otras disposiciones.

12
13 **Decreto 2811 de 1974.** Partes III, Tít. I al XI Parte X, Tít. I Parte VI, Tít. I y II De las aguas
14 no marítimas- De los recursos hidrobiológicos- Sobre cuencas hidrográficas y áreas de
15 manejo especial.

16
17 **Decreto 1449 de 1977.** Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques,
18 fauna terrestre y acuática y franjas protectoras de nacimientos y cuerpos de agua.

19
20 **Decreto 1541 de 1978.** Concesiones de agua superficial y subterránea - explotaciones de
21 material de arrastre y ocupaciones de cauce y Permiso de ocupación de cauce.

22
23 **Decreto. 1681 de 1978.** Sobre recursos hidrobiológicos.

24
25 **Decreto 2105 de 1983.** Potabilización y suministro de agua para consumo humano.

26
27 **Decreto 1594 de 1984.** Normas de vertimientos de residuos líquidos.

28
29 **Decreto 901 de 1997.** Tasas y tarifas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a
30 cuerpos de agua.

31
32 **Ley 373 de 1997.** Uso eficiente y ahorro del agua.

33
34 **Decreto 475 de 1998.** Algunas normas técnicas de calidad de agua.

35
36 **Decreto 1729 de 2002.** Reglamentación Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas.

37
38 **Decreto 1575 de 2007.** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de
39 la Calidad del Agua para Consumo Humano.

40
41 **Decreto 3930 de 2010.** Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de
42 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974
43 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **Decreto 2667 de 2012.** Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa
2 e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras
3 determinaciones.

4 5 **6.2. Aire**

6
7 **Ley 491 de 1999.** Seguro Ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y
8 se modifica el Código Penal.

9
10 **Decreto 948 de 1995.** Sobre la prevención y control de la contaminación atmosférica y la
11 protección de la calidad del aire.

12
13 **Decreto 0619 de 1997.** Sobre permisos de emisiones atmosféricas.

14
15 **Decreto 2107 de 1995.** Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995
16 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

17
18 **Resolución 601 2006.** Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de
19 Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

20
21 **Decreto 979 2006.** Por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto
22 948 de 1995.

23
24 **Resolución 650 de 2010.** Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.

25
26 **Resolución 2254 de 2017.** Por medio de la cual se adopta la norma de calidad de aire y se
27 dictan otras disposiciones.

28 29 **6.3. Ruido**

30
31 **Resolución 627 de 2006.** Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido
32 ambiental.

33 34 **6.4. Suelo**

35
36 **Decreto 2811 de 1974.** Por el cual se reglamenta la utilización, conservación y manejo y la
37 adecuación o restauración del suelo.

38
39 **Decreto 919 de 1989.** Organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención
40 de Desastres.

41 42 **6.5. Plan de Gestión del Riesgo**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **Ley 1523 de 2012.** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de
2 desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se
3 dictan otras disposiciones.

4
5 **Decreto 2157 de 2017.** Por medio del cual se adoptan directrices generales para la
6 elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas
7 en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

8 9 **6.6. Flora**

10
11 **Ley 2 de 1959.** Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y
12 conservación de recursos naturales renovables. Para el desarrollo de la economía forestal
13 y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de
14 “Zonas Forestales Protectoras” y “Bosques de Interés General”, según la clasificación de
15 que trata el [Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva
16 forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional.

17
18 **Decreto 2811 de 1974.** Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales
19 Renovables y de Protección al Medio Ambiente

20
21 **Decreto 1791 de 1996.** Régimen de Aprovechamiento Forestal.

22
23 **Decreto 2372 de 2010.** Reglamentar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las
24 categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con
25 este.

26 **Resolución 383 de 2010.** Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran
27 amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

28
29 **Resolución 1517 de 2012.** Por el cual se adopta el manual para la asignación de
30 compensación por pérdida de Biodiversidad.

31
32 **Resolución 1526 de 2012.** Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para
33 la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo
34 de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las
35 actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones”.

36
37 **Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del**
38 **2015 (Decreto 1791 de 1996): PARTE 2 REGLAMENTACIONES - TÍTULO 2**
39 **BIODIVERSIDAD - CAPÍTULO 1 FLORA SILVESTRE.** Por medio de la cual se establece
40 el régimen de aprovechamiento forestal

41
42 **Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del**
43 **2015 (Decreto 2372 del 2010) TÍTULO 2 GESTIÓN AMBIENTA CAPÍTULO I - ÁREAS DE**
44 **MANEJO ESPECIAL - SECCIÓN 1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **DISPOSICIONES GENERALES.** Se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas,
2 las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados
3 con este.

4
5 **Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del**
6 **2015 (Decreto 622 de 1977)** - Por medio del cual se reglamenta Capítulo V del Decreto-
7 Ley 2811 sobre “Sistema de Parques Nacionales”.

8
9 **Resolución 470 de 2017.** Por la cual se crea el programa Bosques de Paz como modelo
10 de gestión sostenible de los territorios, que busca integrar la conservación de la
11 biodiversidad con proyectos productivos en beneficio de las comunidades organizadas,
12 constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria histórica de la terminación del
13 conflicto, en el marco de la construcción de una paz estable y duradera.

14
15 **Circular 8201-2 de 2019.** Lineamientos técnicos para la conservación de especies de flora
16 en veda.

17 18 **6.7. Fauna**

19
20 **Ley 299 de 1996.** Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines
21 botánicos y se dictan otras disposiciones.

22
23 **Decreto 1608 de 1978.** Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos
24 Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia
25 de fauna silvestre.

26
27 **Ley 84 de 1989.** Estatuto Nacional de Protección de los animales.

28
29 **Ley 9 de 1989.** Reforma Urbana, Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo
30 municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

31
32 **Ley 3 de 1991.** Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés
33 Social, se establece el subsidio familiar de vivienda.

34
35 **Decreto 1971 de 1996.** Por medio del cual se establece el régimen de Aprovechamiento
36 Forestal. Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 1498 de 2008.**Resolución 383**
37 **de 2010.** Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en
38 el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

39
40 **Resolución 0192 de 2014.** Por la cual se establece el listado de las especies silvestres
41 amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio
42 nacional, y se dictan otras disposiciones

43



Unidad de Planeación Minero Energética

6.8. Compensaciones Ambientales

Resolución 0256 de 2018. Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 5o de la Ley 99 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2o del Decreto-ley 3570 de 2011.

Resolución 1428 de 2018. Por la cual se modifica los artículos 9, 10 y 12 de la resolución no. 256 del 22 de febrero de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización del manual de compensaciones ambientales del componente biótico y se toman otras determinaciones.

6.9. Social

Directiva Presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

Ley 21 de 1991. Relacionada con los derechos de los pueblos indígenas y las tribus en los países independientes, fue adoptada por la OIT en 1989.

Ley 99 de 1993 Título X. De los modos y procedimientos de participación ciudadana - Artículos 69 al 76

Convenio 169 de 1989 de la OIT. El Convenio 169 de 1989 de la OIT adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., también denominado como el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, obliga a los Estados que lo hayan ratificado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural sin ningún tipo de condicionamiento.

Directiva Presidencial 01 de 2010. Establece los mecanismos para la aplicación Consulta Previa y determina como único coordinador de estos procesos a al Ministerio del Interior y de Justicia.

Directiva Presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

Ley 143 de 1994. Título X. Esta ley define la regulación, los principios y el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el país.

Ley 1999 de 1995. Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **Ley 76 de 1993.** Expedida para proteger la identidad cultural y los derechos de las
2 comunidades negras.
3
- 4 **Decreto 1320 de 1998.** Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades
5 indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
6
- 7 **Ley 134 de 1994.** Mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación
8 ciudadana.
9
- 10 **Ley 472 de 1998.** Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo.
11
- 12 **Ley 1818 de 1998.** Relacionado con los estatutos de mecanismos alternativos de solución
13 de conflictos.
14
- 15 **Ley 397 de 1997.** Ley General de Cultura, relacionada con las áreas de protección
16 arqueológica en las licencias ambientales.
17
- 18 **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
19
- 20 **Ley 393 de 1998.** Relacionada con las acciones de cumplimiento.
21
- 22 **Decreto 1371 de 1994.** Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel, tratada en el
23 Artículo 45 de la Ley 70 de 1993.
24
- 24 **Decreto 2001 de 1998.** Constitución de Resguardos Indígenas.
25
- 26 **Decreto 1277 de 1996.** Relacionado con las zonas de reservas campesinas.
27
- 28 **Decreto 330 de 2007.** Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales.
29
- 30 **Régimen legal y lineamientos técnicos de los programas de arqueología preventiva**
31 **en Colombia 2010** - Se presentan los lineamientos legales sobre los que descansa la
32 exigencia de implementar Programas de Arqueología Preventiva, así mismo se definen los
33 parámetros de carácter técnico dentro de los cuales deben desarrollarse las investigaciones
34 arqueológicas que hacen parte de los Programas de Arqueología Preventiva.
35
- 36 **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
37 Sector cultura.
38
- 39 **Decreto 138 de 2019.** Por el cual se modifica la parte VI "Patrimonio Arqueológico" del
40 Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
41
- 42 **Resolución 041 del 13 de febrero de 2020 - Instituto Colombiano de Antropología e**
43 **Historia.** Por la cual se modifica la Resolución 297 del 5 de diciembre de 2019, en el sentido
44 de adoptar una nueva versión del formulario a través del cual se llevará a cabo la solicitud



Unidad de Planeación Minero Energética

1 de registro de que trata el artículo 2.6.5.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el
2 Decreto 138 de 2019, así como el formato de verificación correspondiente.

3 4 **7. CONSULTA PREVIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS NACIONALES**

5 6 **7.1. Convenio 169 de 1989 de la OIT**

7
8 El Convenio 169 de 1989 de la OIT adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General
9 de la O.I.T., también denominado como el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales,
10 obliga a los Estados que lo hayan ratificado a reconocer y proteger la diversidad étnica y
11 cultural sin ningún tipo de condicionamiento.

12 13 **7.2. Ley 21 de 1991**

14
15 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales
16 en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la
17 O.I.T., Ginebra, 1989.

18 19 **7.3. Ley 76 de 1993.**

20
21 Expedida para proteger la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras

22 23 **7.4. Decreto 1745 de 1995.**

24
25 Relacionado con la titulación de tierras en las comunidades negras.

26 27 **7.5. Decreto 1397 de 1996.**

28
29 Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación
30 con los Pueblos y organizaciones Indígenas

31 32 **7.6. Decreto 1320 de 1998.**

33
34 Por medio del cual se reglamenta el derecho fundamental de la consulta previa con las
35 comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su
36 territorio.

37 38 **7.7. Decreto 2001 de 1998.**

39
40 Constitución de Resguardos Indígenas.

41 42 **7.8. Directiva Presidencial 01 de 2010.**

43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Establece los mecanismos para la aplicación Consulta Previa y determina como único
2 coordinador de estos procesos al Ministerio del Interior y de Justicia.

3 4 **7.9. Directiva Presidencial 8 de 2020:**

5
6 Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

7 8 **8. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

9 10 **8.1. Ley 388 de 1997**

11
12 Ley de desarrollo territorial, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y
13 se dictan otras disposiciones.

14 15 **8.2. Decreto 2201 de 5 de agosto de 2003.**

16
17 Por el cual se reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (incluido en el Decreto 1077
18 de 2015). Trata sobre la armonización de usos del suelo en los POT y el desarrollo de
19 proyectos, obras o actividades de utilidad pública y de interés social.

20 21 **8.3. Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 (Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio 22 - Minvivienda)**

23
24 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad
25 y Territorio. Artículo 2.2.2.1.2.8.1 Requisito previo para los proyectos, obras o actividades
26 de utilidad pública. Artículo 2.2.2.1.2.8.2 Oponibilidad de los planes de ordenamiento
27 territorial. Los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los
28 municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o
29 actividades a los que se refiere la presente subsección. Artículo 2.2.2.1.2.8.3 Información
30 de los proyectos, obras o actividades de utilidad pública.

31 32 **8.4. Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 – Ministerio de Agricultura y Desarrollo 33 Rural**

34
35 Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

36 37 **8.5. Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017- Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

38
39 Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del
40 Título 1 de la Parte 2 del libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único
41 Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la ley 1819
42 de 2016.



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 **9. NORMAS QUE ORDENAN LA CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTAN LA ENTRADA**
2 **EN OPERACIÓN DE UN COMPENSADOR ESTÁTICO VARIABLE (SVC) DE 0/+30MVAR**
3 **EN LA SUBESTACIÓN CÉRTEGUI 115 kV**
4
5 **9.1. Resolución UPME No. 00727 del 04 de septiembre de 2024**
6
7 “Por la cual se identifican y priorizan los proyectos Nueva subestación S/E Magangué
8 500/110kV - STN, Instalación de un SVC de 80 MVAR en la subestación Ínsula 115 kV,
9 Instalación de un SVC de 30 MVAR en la subestación Cértegui 115 kV, como proyectos
10 urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.
11